REPUBLICA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE EDUCACION - DESPÁCHO DEL MINISTRO - RESOLUCION N° 350 CARACAS, 15 DE MARZO DE 1993.- AÑOS 182° y 134°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Estatuto Orgánico del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación,

SE RESUELVE:

Designar al ciudadano RAMON ELADIO RENGIFO, titular de la cédula de identidad N° 3.217.156, Representante de los Profesores afiliados, ante el Consejo Directivo del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación, en sustitución del ciudadano LUCAS CARRIZALES ACOSTA.

Comuniquese y Publiquese

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY Ministro de Educación

REPUBLICA DE VENEZUELA.-MINISTERIO DE EDUCACION.DESPACHO DEL MINISTRO.- RESOLUCION N° 351 CARACAS, 15
DE MARZO DE 1.993.- AÑOS 182° y 134°

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el artículo ll del Estatuto Orgánico del Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al ciudadano LUCAS EVANGELISTA
CARRIZALES ACOSTA, titular de la cédula
de identidad N° 3.025.461, Secretario
de la Junta Administradora del Instituto
de Previsión y Asistencia Social para
el Personal del Ministerio de Educación.

Comuniquese y Publiquese

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY Ministro de Educación

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

República de Venexuela Ministerio de Sanidad y Asistencia Social Dirección General Sectornal de Sulud No. 23

Earacas MAR 00 1833 1822 y 1342

Por disposición del Ciudadano Presidente de la Républica y de conformidad con el Artículo 10 de la Ley de Sanidad Nacional, el Artículo 1º - de la Ley de Ejercicio de la Farmacia y el Artículo 1º de su Reglamen - to, de acuerdo con el Artículo 3º del Reglamento Orgânico del Ministe - rio de Sanidad y Asistencia Social y con el Ordinal 2º del Artículo 30 de la Ley Orgânica de la Administración Central:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Los Laboratorios, Casa de Representación, Droguerías y - Farmacias, deberán enviar a la División de Drogas y Cosméticos del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, dentro de los primeros diez - (10) días de cada mes, una relación en original del movimiento de existencia, ingresos y egresos del producto farmacéutico CITOTEC, en sus diferentes concentraciones-

ARTICULO 2º: Las farmacias además llevarán un control interno, mediante un sistema de registro de los pacientes que adquieran CITOTEC en las - misma, el cual será supervisado períodicamente por los Farmacluticos - Inspectores de la División de Drogas y Cosméticos de este Ministerio.

ARTICULO 3º: La División de Drogas y Cosméticos por si o por los funcio narios de relación en las Direcciones Sub-Regionales de Salud, velará - por el estricto cumplimiento de esta Resolución, a cuyo efecto practicará o hara practicar las verificaciones que en forma selectiva y rotativa estime conveniente.

ARTICULO 4° : Los infractores a esta Normativa, serán sancionados conforme a lo previsto en el Articulo 31° de la Ley Órganica del Sistema Nacional de Salud.

Comuniquese y Publiquese

RAFAEL ORIHUELA Ministro de Sanidad y Asistencia Social

Ropública do Vonexuola Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

No. G-1444 16 MAR 1993 1826

Resuelto:

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4to. Ordinal 2do. y Artículos 6to. y 36 de la Ley de Carrera Administrativa, se designa al ciudadano DR. JESUS TOVAR, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.348.582, DIRECTOR ENCARGADO, en el Ambulatorio Urbano de la Guaira, en sustitución del ciudadano DR. MOISES GREGORIO HERNANDEZ SILVA, titular de la Cédula de Identidad Nro. 4.769.634, quien pasa a otro destino.

De conformidad con el Artículo 4to. del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario Sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, queda autorizado para que con el carácter que se le otorga con la presente Resolución actúe como CUENTADANTE de la mencionada Unidad Operativa, que se identifica con el Código Nro.: 11-01-6-10-022.

Período de duración desde el 15-02-93, hasta el 15-05-93. Se deroga la Resolución Nro. G-812, de fecha 19 de Agosto de 1.991.

Comuniquese y Publiquese

RAFAEL ORIHUELA Ministro de Sanidad y Asistencia Social